

ACTA DE ADMISIÓN Y SUBSANACIÓN DE OFERTAS

CONCURSO PÚBLICO N° 0061-2023-SUNAT/8B7200

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DE COMUNICACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE DATOS DESDE Y HACIA INTERNET COMPONENTE 3

El 2023-12-20, se reunieron los miembros del Comité de Selección consignados en el Formato de Designación del Comité de Selección N° 075-2023-SUNAT-8B7000 de fecha 2023-10-12, encargado de preparar, conducir y realizar el procedimiento de selección de Concurso Público N° 0061-2023-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria, orientado a la contratación del "Servicio de enlaces de comunicación para el transporte de datos desde y hacia Internet Componente 3", conformado por las siguientes personas:

Presidente	CINTHYA FIORELA AGUILAR ZAVALA
Primer Miembro	CESAR AUGUSTO MERCADO PONCE
Suplente del Segundo Miembro	KENNY JOSUE REYES ALBURQUEQUE

Inicialmente, se informó que el Segundo miembro titular, Sr. ELI BENDEZU CHONTA, se encuentra con licencia médica, por lo que ante su ausencia corresponde que actúe su suplente, Sr. KENNY JOSUE REYES ALBURQUEQUE, con quien se entenderá la presente reunión y hasta que cese el motivo de la ausencia del miembro titular.

Contando con el quórum reglamentario para sesionar y adoptar acuerdos válidos de conformidad con lo dispuesto por el numeral 46.2 del artículo 46 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, se inició la sesión, se dio inicio a la sesión, informando que se registraron como participantes para el presente procedimiento las siguientes empresas:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento
1	10407058165	LOPEZ PEÑALOZA EDSON MAX	2023-12-11
2	10427774002	RIOS ESPINOZA PEDRO PABLO	2023-10-28
3	20252575457	CIRION TECHNOLOGIES PERU S.A.	2023-10-17
4	20306102967	TE.SA.M. PERU S.A.	2023-10-20
5	20421780472	GTD PERÚ S.A	2023-10-30
6	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	2023-10-19
7	20519286794	FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2023-10-17
8	20522511847	AS TELECOM SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AS TELECOM S.A.C.	2023-10-20
9	20543254798	VIETTEL PERU S.A.C.	2023-10-30
10	20546904106	NEXNET S.A.C.	2023-10-17
11	20552504641	WIN EMPRESAS S.A.C.	2023-11-28
12	20602497519	CREAINTER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA- CREAINTER S.A.C.	2023-11-14



Firmado digitalmente por:
MERCADO PONCE Cesar
Augusto FAU 20131312955 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/12/2023 17:50:18-0500



Firmado digitalmente por:
REYES ALBURQUEQUE Kenny
Josue FAU 20131312955 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/12/2023 17:35:13-0500

13	20604630488	FIBER DIGITAL SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2023-10-24
----	-------------	--	------------

Durante el período establecido en el cronograma del procedimiento publicado en el SEACE registraron sus ofertas de forma electrónica a través del SEACE, los siguientes participantes:

N°	POSTOR	RUC	CANTIDAD DE FOLIOS
1	20552504641	WIN EMPRESAS S.A.C.	206 (En un archivo)
2	10407058165	LOPEZ PEÑALOZA EDSON MAX	126 (En un archivo)

Admisión de las ofertas. -

De acuerdo con lo establecido en el numeral 73.2 del artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a efectos de la admisión de las ofertas y subsiguientes etapas, el Comité de Selección verificó que contengan los documentos de presentación obligatoria, establecidos en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las bases integradas y que Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta estén debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹), así como, visados y foliados en todas sus hojas; con el fin de determinar si se requiere solicitar subsanación, obteniéndose el siguiente resultado:

- **LOPEZ PEÑALOZA EDSON MAX**, falta visar los documentos de la oferta obrantes en las páginas: 51, 71, 75, 92, 96, 98, 104, 111, 120 y 125. Por lo cual, en aplicación del literal b) del numeral 60.2 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde al postor subsanar lo señalado precedentemente.

En tal sentido, el comité de selección acuerda por unanimidad solicitar la subsanación respectiva a través del SEACE, otorgándose el plazo de dos (2) días hábiles, siendo que la oferta del postor que debe subsanar y que fue detallada en el párrafo precedente continúa vigente a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, de conformidad con lo previsto en el numeral 60.5 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; con el fin de continuar con la etapa de admisión de ofertas.

A continuación, el comité de selección deja constancia que de la verificación de las ofertas, se ha advertido que la Oferta Económica del postor: WIN EMPRESAS S.A.C. supera el valor estimado del presente procedimiento de selección; es así que, al amparo del principio de eficacia y eficiencia, corresponde que se efectué lo establecido en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En tal sentido, el comité de selección **acuerda por UNANIMIDAD** encargar a la presidente del Comité de Selección, lo siguiente:

- Solicitar la subsanación de oferta del postor: **LOPEZ PEÑALOZA EDSON MAX**, de manera electrónica a través del SEACE, en el plazo de dos (2) días hábiles; bajo apercibimiento que, de no subsanar dichas omisiones dentro del plazo señalado, la oferta quedará en la situación de no admitida.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



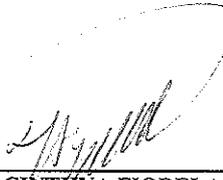

Firmado digitalmente por:
MERCADO PONCE Cesar
Augusto FAJ 20131312955 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/12/2023 17:51:15-0500



Firmado digitalmente por:
REYES ALBURQUEQUE Kenny
Josue FAJ 20131312955 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/12/2023 17:35:22-0500

- Solicitar al postor: **WIN EMPRESAS S.A.C.**, la reducción de su oferta económica, otorgándole el plazo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud.
- Encargar al presidente del Comité de Selección la postergación dicha etapa hasta el 27.12.2023, en mérito a lo dispuesto en el artículo 57° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

No habiendo otro asunto que tratar, en la misma fecha, se da por terminada la sesión, firmándose la presente Acta por todos los miembros integrantes del Comité de Selección en señal de conformidad.



**CINTHYA FIORELA
AGUILAR ZAVALA**

**CESAR AUGUSTO
MERCADO PONCE**

**KENNY JOSUE
REYES ALBURQUEQUE**



Firmado digitalmente por:
MERCADO PONCE Cesar
Augusto FAU 20131312955 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/12/2023 17:51:30-0500



Firmado digitalmente por:
REYES ALBURQUEQUE Kenny
Josue FAU 20131312955 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 20/12/2023 17:35:36-0500

ACTA DE ADMISIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONCURSO PÚBLICO N° 0061-2023-SUNAT/8B7200

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DE COMUNICACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE DATOS DESDE Y HACIA INTERNET COMPONENTE 3

El 2023-12-27, se reunieron los miembros del Comité de Selección consignados en el Formato de Designación del Comité de Selección N° 075-2023-SUNAT-8B7000 de fecha 2023-10-12, encargado de preparar, conducir y realizar el procedimiento de selección de Concurso Público N° 0061-2023-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria, orientado a la contratación del "Servicio de enlaces de comunicación para el transporte de datos desde y hacia Internet Componente 3", conformado por las siguientes personas:

Presidente	CINTHYA FIORELA AGUILAR ZAVALA
Primer Miembro	CESAR AUGUSTO MERCADO PONCE
Suplente del Segundo Miembro	KENNY JOSUE REYES ALBURQUEQUE

Inicialmente, se informó que el Segundo miembro titular, Sr. ELI BENDEZU CHONTA, se encuentra con licencia médica, por lo que ante su ausencia corresponde que actúe su suplente, Sr. KENNY JOSUE REYES ALBURQUEQUE, con quien se entenderá la presente reunión y hasta que cese el motivo de la ausencia del miembro titular.

Resultado de la Subsanación y admisión de las ofertas. -

Se inició la sesión, informando que de acuerdo con lo señalado en el Acta admisión y subsanación de ofertas de fecha 20.12.2023 y en aplicación del artículo 60° del RLCE, se verificó en la plataforma del SEACE, que el postor: LOPEZ PEÑALOZA EDSON MAX, ha presentado los folios 51, 71, 75, 92, 96, 98, 104, 111, 120 y 125 debidamente visados; cumpliendo con la subsanación de su oferta, según lo establecido en el numeral 60.3 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En tal sentido; el Comité de Selección acordó establecer la situación de las ofertas según el **Cuadro N° 1** el cual se adjunta a la presente acta y se resume en el siguiente cuadro:

N°	Postor	Situación de oferta
1	LOPEZ PEÑALOZA EDSON MAX	ADMITIDA
2	WIN EMPRESAS S.A.C.	ADMITIDA

Evaluación de ofertas. -

La presidente del comité de selección comunica que, conforme a lo señalado en el Acta admisión y subsanación de ofertas de fecha 20.12.2023 se procedió a solicitar al postor: **WIN EMPRESAS S.A.C.** la reducción de su oferta económica, quien mediante correo electrónico: jsandoval@winempresas.pe de fecha 22.12.2023 remitió en archivo adjunto el formato: Anexo N° 6 Precio de la Oferta con su oferta reducida por el monto ascendente a: S/ 966,696.90, la cual no supera el valor estimado del presente procedimiento de selección.

A continuación, el comité de selección procedió a la evaluación de las ofertas admitidas conforme a lo establecido en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases integradas definitivas,



Firmado digitalmente por:
MERCADO PONCE Cesar
Augusto FAU 20131312955 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/12/2023 18:47:39-0500



Firmado digitalmente por:
REYES ALBURQUEQUE Kenny
Josue FAU 20131312955 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/12/2023 18:39:34-0500

dando como resultado lo indicado en el **Cuadro N° 2** que forma parte de la presente acta, cuyo resumen se detalla a continuación:

N°	Postores	Oferta (Oj)	Puntaje de la oferta (PMP)	Puntaje total	Orden de prelación
1	LOPEZ PEÑALOZA EDSON MAX	720,000.00	100	100.00	1°
2	WIN EMPRESAS S.A.C.	966,696.90		74.48	2°

De la evaluación realizada; se advierte que la oferta económica del postor: LOPEZ PEÑALOZA EDSON MAX, se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado del procedimiento de selección; por lo que, de acuerdo con lo establecido en el numerales 68.1 y 68.2 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde solicitarle al referido postor los elementos constitutivos de su oferta económica.

Acto seguido, el comité de selección acuerda por UNANIMIDAD reunirse el día 28.12.2023 a las 10:00 horas, a fin de continuar con la etapa de calificación y otorgamiento de la buena pro (de ser el caso), encargando a la presidente del Comité de Selección efectuar la postergación de la etapa de otorgamiento de buena pro hasta el 28.12.2023, a través del SEACE.

No habiendo otro asunto que tratar, en la misma fecha, se da por terminada la sesión, firmándose la presente Acta por todos los miembros integrantes del Comité de Selección en señal de conformidad, con el uso de las herramientas habilitadas por la Entidad para el desarrollo del trabajo remoto.



CINTHYA FIORELA
AGUILAR ZAVALA

CESAR AUGUSTO
MERCADO PONCE

KENNY JOSUE
REYES ALBURQUEQUE



Firmado digitalmente por:
MERCADO PONCE Cesar
Augusto FAU 20131312955 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/12/2023 18:48:06-0500



Firmado digitalmente por:
REYES ALBURQUEQUE Kenny
Josue FAU 20131312955 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 27/12/2023 18:41:50-0500

CONCURSO PÚBLICO N° 0061-2023-SUNAT/8B7200

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DE COMUNICACIÓN PARA EL
TRANSPORTE DE DATOS DESDE Y HACIA INTERNET COMPONENTE 3

CUADRO N° 1

DOCUMENTOS PARA ADMISIBILIDAD DE OFERTAS		POSTORES	
		WIN EMPRESAS S.A.C.	LOPEZ PEÑALOZA EDSON MAX
		20552504641	10407058165
		CONDICIÓN	CONDICIÓN
a.	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE (FOLIO 5)	CUMPLE (FOLIO 2)
b.	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	CUMPLE VIGENCIA DE PODER EXPEDIDA EL 22-11-2023. (FOLIO DEL 7 AL 10)	CUMPLE - PRESENTA DNI (FOLIO 3)
c.	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE (FOLIO 13)	CUMPLE (FOLIO 6)
d.	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE (FOLIO 14)	CUMPLE (FOLIO 7)
e.	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	CUMPLE (FOLIO 15)	CUMPLE (FOLIO 8)
f.	Promesa de consorcio <u>con firmas legalizadas</u> , de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
g.	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	CUMPLE (FOLIO 17)	CUMPLE (FOLIO 9)
SITUACIÓN DE LA OFERTA		ADMITIDA	ADMITIDA


CINTHYA FIORELA
AGUILAR ZAVALAETA

CESAR AUGUSTO
MERCADO PONCE

KENNY JOSUE
REYES ALBURQUEQUE



Firmado digitalmente por:
MERCADO PONCE Cesar
Augusto FAU 20131312955 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/12/2023 18:48:24-0500



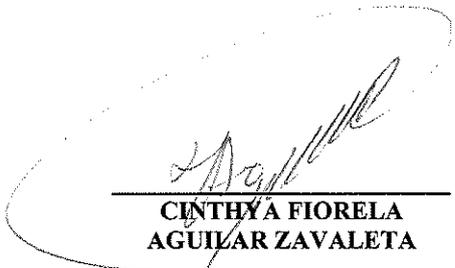
Firmado digitalmente por:
REYES ALBURQUEQUE Kenny
Josue FAU 20131312955 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 27/12/2023 18:42:08-0500

CONCURSO PÚBLICO N° 0061-2023-SUNAT/8B7200

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DE COMUNICACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE DATOS DESDE Y HACIA INTERNET COMPONENTE 3

CUADRO N° 2

FACTOR DE EVALUACIÓN		POSTORES	
		LOPEZ PEÑALOZA EDSON MAX	WIN EMPRESAS S.A.C.
A.- PRECIO		MONTO OFERTADO	MONTO OFERTADO
		S/	S/
<p>Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN: La evaluación consistirá en otorgar el máximo a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>	720,000.00	966,696.90
PUNTAJE MÁXIMO		100.00	74.48
ORDEN DE PRELACIÓN		1°	2°


**CINTHYA FIORELA
 AGUILAR ZAVALAETA**

**CESAR AUGUSTO
 MERCADO PONCE**

**KENNY JOSUE
 REYES ALBURQUEQUE**



Firmado digitalmente por:
 MERCADO PONCE Cesar Augusto FAU 20131312955 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 27/12/2023 18:48:34-0500



Firmado digitalmente por:
 REYES ALBURQUEQUE Kenny Josue FAU 20131312955 soft
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 27/12/2023 18:42:27-0500

ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS

CONCURSO PÚBLICO N° 0061-2023-SUNAT/8B7200

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DE COMUNICACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE DATOS DESDE Y HACIA INTERNET COMPONENTE 3

El 2024-01-08, se reunieron los miembros del Comité de Selección consignados en el Formato de Designación del Comité de Selección N° 075-2023-SUNAT-8B7000 de fecha 2023-10-12, encargado de preparar, conducir y realizar el procedimiento de selección de Concurso Público N° 0061-2023-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria, orientado a la contratación del "Servicio de enlaces de comunicación para el transporte de datos desde y hacia Internet Componente 3", conformado por las siguientes personas:

Presidente	CINTHYA FIORELA AGUILAR ZAVALETA
Primer Miembro	CESAR AUGUSTO MERCADO PONCE
Suplente del Segundo Miembro	KENNY JOSUE REYES ALBURQUEQUE

Inicialmente, se informó que el Segundo miembro titular, Sr. ELI BENDEZU CHONTA, se encuentra con licencia médica, por lo que ante su ausencia corresponde que actúe su suplente, Sr. KENNY JOSUE REYES ALBURQUEQUE, con quien se entenderá la presente reunión y hasta que cese el motivo de la ausencia del miembro titular.

Calificación de ofertas. -

La presidente del comité de selección comunica que, a través de seguimientos 3, 4 y 5 del Memorándum Electrónico N° 00001 - 2024 - 8B7202 de fecha 05.01.2024, se ha hecho de conocimiento de la respuesta al apoyo solicitado a Gerencia de Arquitectura en su calidad de área usuaria con conocimiento técnico en el servicio objeto de la contratación, sobre si las ofertas presentadas por los postores: LOPEZ PEÑALOZA EDSON MAX y WIN EMPRESAS S.A.C., cumplen con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en las Bases del procedimiento en mención; señalando que:

(...)

*"...Punto 1: Los documentos presentados para la acreditación de la habilitación requerida.
LOPEZ PEÑALOZA EDSON MAX, CUMPLE
WIN EMPRESAS S.A.C., CUMPLE*

Punto 2: La denominación de los profesionales, para acreditar la formación académica, corresponden a una de las especialidades profesionales requeridas para el Jefe de proyecto y profesional especializado.

*LOPEZ PEÑALOZA EDSON MAX, CUMPLE
WIN EMPRESAS S.A.C., CUMPLE*

Punto 3: La denominación del cargo o puesto, para acreditar la función propia del cargo o puesto, corresponden a lo requerido para el Jefe de proyecto y profesional especializado.

*LOPEZ PEÑALOZA EDSON MAX, CUMPLE
WIN EMPRESAS S.A.C., CUMPLE*

Punto 4: La denominación de los servicios establecidos en los documentos presentados para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, se consideren como servicios similares.

LOPEZ PEÑALOZA EDSON MAX, CUMPLE, con la precisión de que para los servicios efectuados en la municipalidad provincial de Pasco y hospital Daniel Alcides Carrión solo se debe valorizar:

*-El servicio de internet para sede central de la municipalidad provincial de Pasco.
-El servicio de internet dedicado para el hospital regional Daniel Alcides Carrión.*

WIN EMPRESAS S.A.C., CUMPLE..."



Firmado digitalmente por:
MERCADO PONCE Cesar
Augusto FAU 20131312955 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/01/2024 14:13:52-0500



Firmado digitalmente por:
REYES ALBURQUEQUE Kenny
Josue FAU 20131312955 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/01/2024 14:02:30-0500

En cumplimiento del numeral 75.1 del Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y considerando que el comité de selección se encuentra conformado por dos miembros con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria y que además uno de ellos es parte del área usuaria / técnica, se continuó con la calificación de las ofertas de los postores evaluados que ocuparon el primer y segundo puesto en el orden de prelación, aplicando el requisito de calificación detallado en el numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica de las bases integradas, siendo el resultado el siguiente:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		POSTOR	POSTOR
A.	CAPACIDAD LEGAL	LOPEZ PEÑALOZA EDSON MAX	WIN EMPRESAS S.A.C.
		Orden de Prelación 1	Orden de Prelación 2
A.1	HABILITACIÓN		
	<p>Requisitos: Ser empresa inscrita con certificado vigente en el registro de empresas prestadoras de servicios de valor añadido del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para prestar los servicios de conmutación de datos por paquetes (internet).</p> <p>Acreditación: Se aceptará copia simple del certificado vigente correspondiente al registro de empresas prestadoras de servicios de valor añadido emitido por la Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones u otra división de dicho Ministerio responsable de la emisión de este tipo de certificado.</p> <p>Se precisa que también se aceptará copia simple de comunicación emitida por el MTC o copia simple de la relación de concesiones publicada en la Página Web del MTC, donde se especifique la concesión del operador para prestar los servicios de conmutación de datos por paquetes (internet).</p>	El postor acredita la habilitación. CUMPLE.	El postor acredita la habilitación. CUMPLE.
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
B.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA		
	<p>Requisitos: 01 JEFE DE PROYECTO: Grado de bachillero o título universitario en administración o ingeniería electrónica o ingeniería de telecomunicaciones o ingeniería de sistemas o ingeniería informática o computación o Ingeniería de Cómputo y Sistemas o Ingeniería de Computación y Sistemas.</p>	El postor acredita la formación académica solicitada para el personal clave propuesto. CUMPLE.	El postor acredita la formación académica solicitada para el personal clave propuesto. CUMPLE.
	<p>Requisitos: 01 PROFESIONAL ESPECIALIZADO Grado de bachiller o título universitario en ingeniería electrónica o ingeniería de telecomunicaciones o ingeniería de sistemas o ingeniería informática o computación.</p> <p>Acreditación: El Grado o título profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el Grado o Título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	El postor acredita la formación académica solicitada para el personal clave propuesto. CUMPLE.	El postor acredita la formación académica solicitada para el personal clave propuesto. CUMPLE.



Firmado digitalmente por:
MERCADO PONCE Cesar
Augusto FAU 20131312955 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/01/2024 14:14:02-0500



Firmado digitalmente por:
REYES ALBURQUEQUE Kenny
Josue FAU 20131312955 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/01/2024 14:03:47-0500

B.2 EXPERIENCIA DE PERSONAL CLAVE			
	<p>JEFE DE PROYECTO: Requisitos: Cuatro (04) años de experiencia como gestor o líder, director o jefe de proyectos en empresas operadoras de Telecomunicaciones o empresas de Telecomunicaciones debidamente acreditada por el MTC o empresas de Telecomunicaciones o servicios de Telecomunicaciones.</p>	<p><i>El postor acredita la experiencia solicitada para el personal clave propuesto. CUMPLE.</i></p>	<p><i>El postor acredita la experiencia solicitada para el personal clave propuesto. CUMPLE.</i></p>
	<p>PROFESIONAL ESPECIALIZADO: Requisitos: Tres (3) años de experiencia como analista funcional o especialista o analista de operaciones o ingeniero residente operador TAC o ingeniero de proyectos o ingeniero de transmisión o ingeniero de soporte y/o monitoreo y/o atención de incidencias y/o implementando servicios de telecomunicaciones tales como internet y/o transmisión de datos en empresas operadoras de Telecomunicaciones o empresas de Telecomunicaciones debidamente acreditada por el MTC o empresas de Telecomunicaciones o servicios de Telecomunicaciones.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.</p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	<p><i>El postor acredita la experiencia solicitada para el personal clave propuesto. CUMPLE.</i></p>	<p><i>El postor acredita la experiencia solicitada para el personal clave propuesto. CUMPLE.</i></p>
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD			
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a \$/ 2'000,000.00 (Dos Millones con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los <i>servicios de transmisión de datos o servicio de interconexión de datos o servicio de acceso a internet por fibra óptica, línea cobre, microondas o satelitales, servicio de internet dedicado, servicio de tránsito de internet, servicio de enlace de internet, servicio de internet e interconexión de datos.</i></p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. (...)</p>	<p><i>El postor acredita la experiencia solicitada. CUMPLE. (*)</i></p>	<p><i>El postor acredita la experiencia solicitada. CUMPLE.</i></p>
	<p>SITUACIÓN DE LA OFERTA</p>	<p>CALIFICA</p>	<p>CALIFICA</p>



Firmado digitalmente por:
MERCADO PONCE Cesar
Augusto FAU 20131312955 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/01/2024 14:14:11-0500



Firmado digitalmente por:
REYES ALBURQUEQUE Kenny
Josue FAU 20131312955 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/01/2024 14:04:42-0500

(*) **Observación (EDSON MAX LOPEZ PEÑALOZA):**

- a) A folios del 45 al 51 de la oferta subsanada, el postor presenta el Contrato N° 070-2022-HMPP/GM y la Constancia de cumplimiento de la prestación de servicios en general, para acreditar la experiencia en la especialidad y de su revisión se advierte la siguiente observación: El objeto de la contratación es: "Contratación del servicio de internet Sede Central y brindar soporte y soluciones ante averías de conexión de fibra óptica de sus sedes descentralizadas de la honorable Municipalidad Provincial de Pasco"; sin embargo, teniendo en cuenta el seguimiento 3 del Memorándum Electrónico N° 00001 - 2024 - 8B7202, remitido por el área usuaria, de la revisión del contenido del referido contrato y la constancia de prestación, no se permite determinar cuánto es el monto ejecutado que comprende el "SERVICIO DE INTERNET" (el cual corresponde a los servicios similares requeridos) y cual corresponde al servicio de "soporte y soluciones ante averías de conexión de fibra óptica"; por lo que, no se considerará para la contabilización de la experiencia del postor.

Sobre el particular; en el mismo acto se deja constancia del voto discrepante del Primer Miembro: Cesar Augusto Mercado Ponce, quien señala que, dicha acreditación debe ser considerada como parte de la contabilización de la experiencia del postor; toda vez que, el servicio soporte y soluciones ante averías de conexión de fibra óptica, es un servicio inherente al "servicio de internet".

- b) A folios del 72 al 75 de la oferta subsanada, el postor presenta el Contrato de Servicios N° 005-2022-UA-HDAC/PASCO y la Constancia de cumplimiento de la prestación de servicios en general, para acreditar la experiencia en la especialidad y de su revisión se advierte la siguiente observación: El objeto de la contratación es: "Contratación del Servicio de internet dedicado, servicio de TV digital, servicio de telefonías fijas y celular para el Hospital regional Daniel Alcides Carrión"; sin embargo, teniendo en cuenta el seguimiento 3 del Memorándum Electrónico N° 00001 - 2024 - 8B7202, remitido por el área usuaria, de la revisión del contenido del referido contrato y la constancia de prestación, no se permite determinar cuánto es el monto ejecutado que comprende el "SERVICIO DE INTERNET DEDICADO" (el cual corresponde a los servicios similares requeridos) y cual corresponde al servicio de TV digital, servicio de telefonías fijas y celular"; por lo que, no se considerará para la contabilización de la experiencia del postor.
- c) A folios del 99 al 104 de la oferta subsanada, el postor presenta el Contrato N° 061-2018-HMPP/GM y la Constancia de cumplimiento de la prestación de servicios en general, para acreditar la experiencia en la especialidad y de su revisión se advierte la siguiente observación: en el contrato se ha establecido en la Cláusula Segunda el monto del contrato, el cual asciende a S/ 76,500.00; sin embargo, en el documento "Conformidad de Servicio", no se deja constancia de cuanto es el "monto de la prestación", lo cual no permite corroborar cual es el monto que el contratista ejecutó al término del contrato; por lo que, no se considerará para la contabilización de la experiencia del postor.

De la calificación realizada; se advierte que la oferta económica del postor: EDSON MAX LOPEZ PEÑALOZA se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado del procedimiento de selección; por lo que, de acuerdo con lo establecido en el numerales 68.1 y 68.2 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde solicitarle al referido postor los elementos constitutivos de su oferta económica.

Sobre el particular, la presidente del comité de selección comunica que, a través del seguimiento 3 del Memorándum Electrónico N° 00001 - 2024 - 8B7202 de fecha 05.01.2024, se ha hecho de conocimiento de la respuesta al apoyo solicitado al área usuaria del servicio objeto de la contratación; a través del cual indican que los componentes mínimos a acreditar son los siguientes:

(...)

"...Asimismo, considerando que la oferta económica del postor: EDSON MAX LOPEZ PEÑALOZA, se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado del procedimiento de selección, a continuación lo solicitado:

- a). -Componentes mínimos a considerar en sus costos:
-Costos administrativos internos
-Instalación de enlaces dedicados par acceso a internet
-Servicio de enlace dedicado de acceso a internet-Nodo Sta Catalina (overbooking 1:1 nacional y 1:2 internacional)



Firmado digitalmente por:
MERCADO PONCE Cesar
Augusto FAU 20131312955 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/01/2024 14:14:19-0500



Firmado digitalmente por:
REYES ALBURQUEQUE Kenny
Josue FAU 20131312955 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 08/01/2024 14:06:03-0500

- Servicio de enlace dedicado de acceso a internet-Nodo San Isidro (overbooking 1:1 nacional y 1:2 internacional)
- Traslado de servicio instalado en uno de los datacenters
- Herramienta en línea que permita realizar la gestión de tráfico
- Centro de gestión del servicio
- Centro especializado en seguridad (SOC)
- Servicio de protección del tipo anti DDoS
- Equipos ruteadores
- Entrenamiento
- Soporte
- Asistencia técnica

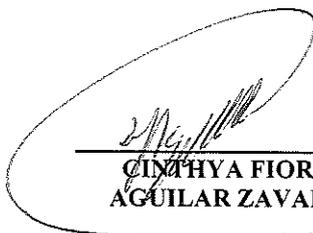
b). - Resulta pertinente que el postor presente la siguiente información adicional:
 Presentar documentación que evidencie fehacientemente lo requerido en el numeral 5.1.9 de las bases integradas, respecto a que los enlaces sean de propiedad del contratista..."

Sin perjuicio de lo antes señalado, el comité considera que no corresponde solicitar la documentación adicional señalada por el área usuaria (documento que acredite la propiedad de los enlaces por parte del contratista); toda vez que, la misma no se encuentra relacionada a la etapa de evaluación del precio.

En ese sentido; y a la vista de los resultados de la evaluación y calificación de ofertas, el comité de selección **acuerda por UNANIMIDAD** encargar a la presidente del Comité de Selección, lo siguiente:

- Notificar (vía correo institucional) la Solicitud de descripción del detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta económica, al postor: EDSON MAX LOPEZ PEÑALOZA, otorgándole un plazo máximo de 02 días hábiles para remitir dicha información.
- Postergar la etapa de otorgamiento de la buena pro hasta el 11.01.2023, en mérito a lo dispuesto en el artículo 57° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

No habiendo otro asunto que tratar, en la misma fecha, se da por terminada la sesión, firmándose la presente Acta por todos los miembros integrantes del Comité de Selección en señal de conformidad, con el uso de las herramientas habilitadas por la Entidad para el desarrollo del trabajo remoto.



CYNTHYA FIORELA
AGUILAR ZAVALA



CESAR AUGUSTO
MERCADO PONCE

Firmado digitalmente por:
MERCADO PONCE Cesar
Augusto FAU 20131312955 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/01/2024 14:14:32-0500

KENNY JOSUE
REYES ALBURQUEQUE



Firmado digitalmente por:
REYES ALBURQUEQUE Kenny
Josue FAU 20131312955 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 08/01/2024 14:07:42-0500

**ACTA DE REVISIÓN DE EVALUACIÓN DEL DETALLE DE TODOS LOS
ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA OFERTA ECONÓMICA Y
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

El 2024-01-15, se reunieron los miembros del Comité de Selección consignados en el Formato de Designación del Comité de Selección N° 075-2023-SUNAT-8B7000 de fecha 2023-10-12, encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección del Concurso Público N° 0061-2023-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria, para la contratación del "Servicio de enlaces de comunicación para el transporte de datos desde y hacia Internet Componente 3".

El quórum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la intervención de los siguientes miembros:

Presidente	CINTHYA FIORELA AGUILAR ZAVALA
Primer Miembro	CESAR AUGUSTO MERCADO PONCE
Suplente del Segundo Miembro	KENNY JOSUE REYES ALBURQUEQUE

Inicialmente, se informó que el Segundo miembro titular, Sr. ELI BENDEZU CHONTA, se encuentra con licencia médica, por lo que ante su ausencia corresponde que actúe su suplente, Sr. KENNY JOSUE REYES ALBURQUEQUE, con quien se entenderá la presente reunión y hasta que cese el motivo de la ausencia del miembro titular.

Se inició la sesión, informando que de acuerdo con lo señalado en el Acta de fecha 11.01.2024, a través de seguimientos 9, 10 y 11 del Memorándum Electrónico N° 00001 - 2024 - 8B7202 de fecha 12.01.2024, se ha hecho de conocimiento la respuesta al apoyo solicitado a la Gerencia de Arquitectura en su calidad de área usuaria con conocimiento técnico en el servicio objeto de la contratación, *para indicar y/o informar técnicamente si la descripción a detalle de los elementos constitutivos de la oferta del postor: EDSON MAX LOPEZ PEÑALOZA, en lo correspondiente a los COMPONENTES DE LOS ÍTEMS N° 3 y 4 de la estructura de costos presentada por el postor en mención, contempla técnicamente el cumplimiento de los componentes referidos al Servicio de enlace dedicado de acceso a internet-Nodo Sta Catalina (OVERBOOKING 1:1 NACIONAL Y 1:2 INTERNACIONAL) y al Servicio de enlace dedicado de acceso a internet-Nodo San Isidro (OVERBOOKING 1:1 NACIONAL Y 1:2 INTERNACIONAL), asegurando el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales; señalando lo siguiente:*

(...)

"...De la revisión al documento adjuntado por la presidenta del comité de selección, el cual corresponde al detalle de la oferta del postor EDSON MAX LOPEZ PEÑALOZA, no se encuentra de acorde a la descripción de los componentes mínimos a considerar en sus costos precisado y requerido como AT, en respuesta de fecha 05-01-24 al presente ME.

El postor EDSON MAX LOPEZ PEÑALOZA presentó en el detalle de descripción los siguientes componentes:

- Servicio dedicado de internet Santa Catalina
Internet de 800 Mbps – 1:1 128IPs publicas.*
- Servicio dedicado de internet San Isidro 1:1
Internet de 800 Mbps - 1:1 128 IPs publicas.*

Por lo cual, No ha incorporado en el detalle de la descripción del Servicio de enlace



Firmado digitalmente por:
MERCADO PONCE Cesar
Augusto FAU 20131312955 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/01/2024 17:25:56-0500



Firmado digitalmente por:
REYES ALBURQUEQUE Kenny
Josue FAU 20131312955 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/01/2024 17:13:26-0500

dedicado de acceso a internet el overbooking 1:1 nacional y 1:2 internacional, lo cual puede generar los siguientes riesgos:

**Afectar la operatividad de los servicios informáticos que la Entidad ofrece mediante internet a los contribuyentes y operadores de comercio exterior.*

**Limitar el acceso a aplicaciones de internet para los colaboradores de la Entidad.*

**Afectar el esquema simétrico de la disponibilidad de 3 operadores de internet con los que cuenta la Entidad.*

**Ocasionar una afectación en la experiencia de usuario interno y externo, lo cual impactaría en la imagen institucional.*

Por tanto, en calidad de área técnica, se verifica que el proveedor no ha cumplido en remitir la información de acuerdo a los componentes mínimos requeridos..."

Es así que, habiendo el comité de selección tenido a la vista la estructura de costos del postor: Edson Max Lopez Peñaloza, contando con la opinión técnica del área con conocimiento técnico en el objeto de la contratación y de acuerdo con lo establecido en los numerales 68.1 y 68.2 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a lo establecido en la Norma para la Gestión de Procedimientos de Selección en la SUNAT, proceden a evaluar los elementos constitutivos de las ofertas, concluyendo por mayoría que la oferta económica del postor: Edson Max Lopez Peñaloza; evidencia (en la descripción a detalle de la composición de su oferta) riesgo de incumplimiento del contrato o de la prestación, que asegure que pueda cumplir satisfactoriamente sus obligaciones contractuales; toda vez que, no se ha incorporado las condiciones técnicas mínimas solicitadas en el formato del detalle de elementos constitutivos de la oferta económica en concordancia con los términos de referencia establecidos en las bases, pues el postor sólo ha considerado una parte de la descripción técnica señalada en los elementos constitutivos de la oferta, siendo que, la parte faltante ("Servicio de enlace dedicado de acceso a internet-Nodo Sta Catalina (OVERBOOKING 1:1 NACIONAL y 1:2 INTERNACIONAL)" y el "Servicio de enlace dedicado de acceso a internet-Nodo San Isidro (OVERBOOKING 1:1 NACIONAL y 1:2 INTERNACIONAL)") genera un riesgo de incumplimiento, conforme a lo indicado por el área técnica, dado que, no ha quedado claro que el postor haya presupuestado la totalidad de las condiciones técnicas exigidas, máxime, si consideramos que el postor ha modificado de manera consiente, el formato brindado por la Entidad al momento de solicitar la descripción a detalle de los elementos constitutivos de su oferta, no considerando los componentes antes mencionados.

En ese sentido; el comité de selección acuerda por mayoría, declarar rechazada la oferta del postor: Edson Max Lopez Peñaloza, considerando que los precios ofertados son sustancialmente inferiores al valor estimado de la contratación y que de la revisión de sus elementos constitutivos se ha advertido que dos de las prestaciones requeridas y contempladas en los Términos de Referencia no se encuentran detalladas de manera completa, lo cual impactaría en el presupuesto alcanzado, existiendo riesgo de incumplimiento de contrato por parte del referido postor.

A continuación, el comité de selección procedió a determinar el nuevo orden de prelación de las ofertas, conforme a lo siguiente:

N°	POSTORES	OFERTA (OI)	PUNTAJE DE LA OFERTA (PMP)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
1	WIN EMPRESAS S.A.C.	966,696.90 (*)	100	100.00	1°

(*) *Oferta reducida mediante correo electrónico: jsandoval@winempresas.pe de fecha 22.12.2023, a través del cual el postor remitió el formato: Anexo N° 6 Precio de la Oferta con su oferta reducida por el monto ascendente a: S/ 966,696.90, conforme al acta de evaluación de fecha 27.12.2023.*

En el mismo acto se deja constancia, del voto discrepante del primer miembro, Sr. Cesar Augusto Mercado Ponce, quien es de opinión que, "...en la propuesta del postor EDSON



Firmado digitalmente por:
MERCADO PONCE Cesar
Augusto FAU 20131312955 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/01/2024 17:26:05-0500



Firmado digitalmente por:
REYES ALBURQUEQUE Kenny
Josue FAU 20131312955 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/01/2024 17:13:36-0500

MAX LOPEZ PEÑALOZA, referente a los ítems 3 y 4 de la estructura de costos solicitados, Si se ha previsto y presupuestado de acuerdo con lo solicitado, con la única salvedad que no ha parafraseado lo mencionado entre paréntesis (). Es de su opinión que lo solicitado entre paréntesis es un complemento de lo solicitado "Servicio de enlace dedicado de acceso a internet" por lo cual no justificaría su descalificación y dar como ganador a otro postor con una propuesta económica sustancialmente mayor.

Asimismo, precisa que el precio ofertado por el postor EDSON MAX LOPEZ PEÑALOZA es mucho mayor al contratado mediante CP N° 0043-2022-SUNAT/8B7200, cuyas características contractuales son similares, por lo que el sustento de tratarse de un precio sustancialmente por debajo del valor estimado no tendría fundamento.

Adicionalmente, la opinión del AT señala la posibilidad de generarse riesgos en la prestación del servicio, sin embargo, la Ley de Contrataciones no ha previsto el rechazo de una oferta ante la posibilidad de algún riesgo, todo lo contrario, el artículo 68.2 del RLCE señala de manera expresa que el rechazo de una oferta tiene que ser una decisión fundamentada. Por lo que eliminar una oferta por un formalismo o posible riesgo iría en contra de la Ley No. 27444 del Procedimiento Administrativo en General, particularmente lo siguiente: Artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo.

Principio de informalismo. - Las normas de procedimientos deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros o el interés público...

Sobre el particular, la Presidente y el suplente del Segundo Miembro ponen de conocimiento al primer miembro que de conformidad con el numeral 68.2 del artículo 68° del RLCE, una vez que la Entidad proporciona los componentes mínimos materia de acreditación, el comité de selección determina si rechaza la oferta a través de una decisión fundamentada, situación que se ha cumplido; pues conforme a los antecedentes antes expuestos, de la evaluación del formato del detalle de elementos constitutivos de la oferta del postor: Edson Max Lopez Peñaloza, se ha advertido que el postor sólo ha considerado una parte de la descripción técnica señalada en los elementos constitutivos de la oferta, siendo que, la parte faltante ("Servicio de enlace dedicado de acceso a internet-Nodo Sta Catalina (OVERBOOKING 1:1 NACIONAL y 1:2 INTERNACIONAL)" y el "Servicio de enlace dedicado de acceso a internet-Nodo San Isidro (OVERBOOKING 1:1 NACIONAL y 1:2 INTERNACIONAL)") impacta en el presupuesto alcanzado, existiendo riesgo de incumplimiento de contrato por parte del referido postor; por lo cual, su rechazo no obedece a la omisión de un formalismo, sino a un criterio técnico fundamentado y avalado por el área técnica, quien conforme sustenta, la no ejecución de dichos componentes (como parte de las condiciones técnicas exigidas), afectaría la operatividad de los servicios informáticos de la Entidad.

Otorgamiento de la buena pro. -

Estando a la evaluación y calificación de las ofertas señaladas en las Actas de fecha 27.12.2023 y 08.01.2024, se verificó la vigencia del RNP del postor calificado, así como se realizó la consulta en el registro de proveedores sancionados, procediendo el comité de selección por mayoría a otorgar la buena pro de la siguiente manera:

Postor Adjudicado	Monto ofertado en números	Monto ofertado en letras
WIN EMPRESAS S.A.C.	S/ 966,696.90	Novcientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Seis 90/100 soles



Firmado digitalmente por:
MERCADO PONCE Cesar
Augusto FAU 20131312955 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/01/2024 17:28:13-0500



Firmado digitalmente por:
REYES ALBURQUEQUE Kenny
Josue FAU 20131312955 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/01/2024 17:13:44-0500

Asimismo; en el mismo acto el Comité de Selección acuerda por UNANIMIDAD, encargar al presidente del Comité de Selección la publicación de los resultados del Otorgamiento de Buena Pro y su posterior consentimiento (de ser el caso), en la plataforma del SEACE.

No habiendo otro asunto que tratar, en la misma fecha, se da por terminada la sesión, firmándose la presente Acta por todos los miembros integrantes del Comité de Selección en señal de conformidad.



**CINTHYA FIORELA
AGUILAR ZAVALETA**

**CESAR AUGUSTO
MERCADO PONCE**

**KENNY JOSUE
REYES ALBURQUEQUE**



Firmado digitalmente por:
MERCADO PONCE Cesar
Augusto FAU 20131312955 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/01/2024 17:26:26-0500



Firmado digitalmente por:
REYES ALBURQUEQUE Kenny
Josue FAU 20131312955 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 15/01/2024 17:13:58-0500